Tiene marca de agua.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Decreto de dia 30. de Diciembre de 1790.

En la Villa de Tumilla á treinta dias del mes de Diciembre del año de mil setecientos y noventa años: Los Señores Dr. D. Fran.co Ollarvilla de Palaño Alg.de del R.l Consejo, y Alcalde Mayor, Dn. Antonio Abellan Granados, y Yuste, Molina de Garcia Alcaldes ordinarios, Dn. Jos.f Lozano Parrilla, D.n Alonso Perez de la Cruz, Jines Guardiola y Jimenez, Jos.f Jimenez Izquierdo Regidores, y D.n Fran.co Tomas de Dominguez Alguacil Mayor, Consejo, Justicia, y Regim.to de esta dha. villa, estando juntos, y congregados en su Sala de Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre, con asistencia, en su lugar, del Sor. D.n Fran.co Lozano Ortega Pro.r Sindico, y Personero de ella, y su Comun, dixeron que median te el que por esta dha. villa, y su Regidor el transito de algunos Regim.tos de Infanteria Caballeria, y varias Partidas de Artillera en ella, y otras, como tambien los Cuerpos, y Cadenas de Presidarios de la Capa de Madrid, y Toledo para la Ciudad de Cartagena, que todos han de transitar hacia mas ena dha. villa, á quienes se les subministra, en virtud de legitimas Paraportes, conque requieren la Comandancia, y demas Jefes, la Gente de Hospitalidades á la Enfermeria Ropa Camas, y utensilios correspondientes con las raciones de Pan, Cenada, y Paja que necesitan por su